



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/74818 y 184/74819

02/06/2015

196265 y 196266

AUTOR/A: ALONSO NÚÑEZ, Alejandro (GS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que tras la aprobación del Real Decreto 64/2015, de 6 de febrero, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 12/2013, de 2 de agosto, de medidas para mejorar el funcionamiento de la cadena alimentaria, el primer Pleno del Observatorio de la Cadena Alimentaria, creado con el fin de contribuir a dotar de mayor transparencia a los mercados, se celebró el pasado 7 de abril.

Además de las funciones que ya tenía encomendadas, que atañen a los precios de los alimentos, asume otras nuevas relacionadas con el seguimiento, asesoramiento, consulta, información y estudio del funcionamiento de la cadena alimentaria.

En el Observatorio de la Cadena Alimentaria están representados los intereses de los diferentes operadores de la cadena, desde el productor al consumidor final, y la propia administración.

Por otra parte, cabe señalar que desde la entrada en vigor de la Ley 12/2013, hasta la constitución del Observatorio, el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente ha promovido algunos de los trabajos que la ley encomienda al Observatorio.

En concreto, ha elaborado un informe sobre prácticas comerciales en la cadena alimentaria, cuya finalidad es conocer el estado de situación de las prácticas comerciales que llevan a cabo los operadores de la cadena alimentaria y los posibles desequilibrios en el poder de negociación que se puedan producir a la hora de establecer las relaciones comerciales con otros operadores.

Madrid, 16 de julio de 2015